

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 07.12.1990 que Declara Registrada con fecha 28 de Febrero de 1990 a la Organización Asociación de Canales Ribera Sur de Cachapoal, asignándole el registro de Personalidad Jurídica N° 16 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requínoa.

El Certificado de Vigencia N° 143 del Ministerio del Interior que establece que la Organización Territorial Asociación de Canales Ribera Sur de Cachapoal tiene personalidad Jurídica Vigente Otorgada por Decreto del Ministerio de Justicia N° 1335 de 8 de Julio de 1910.

La necesidad de caducar Personalidad Jurídica N° 16 de la Organización Funcional Asociación de Canales Ribera Sur de Cachapoal, por tener Personalidad Jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia.

VISTOS :

Estos antecedentes, en uso de las Facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Sexta Región Rancagua.

DECRETO :

CADUCASE Personalidad Jurídica N° 16, del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requínoa, correspondiente a la Organización Comunitaria denominada "Asociación de Canales Ribera Sur de Cachapoal", por tener Personalidad Jurídica N° 1355 de fecha 08 de Julio de 1910, otorgada por el Ministerio de Justicia.

Notifíquese personalmente al Presidente de la Organización Comunitaria "Asociación de Canales Ribera Sur de Cachapoal".

Regístrese la caducidad al margen del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION

Secretaria Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Asociación de Canales Ribera Sur de Cachapoal

Carpeta Secretaría

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE